



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 3/2026

ACTA CFP N° 3/2026

A los 26 días del mes de febrero de 2026, siendo las 12:00 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes: el Presidente del CFP, Méd. Vet. Juan Antonio Lopez Cazorla, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL, Dr. Arturo Idoyaga Molina, la Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, Lic. Paola Gucioni, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Lic. Carla Estefanía Seain, el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Dr. Sergio Paleo, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Dr. Andrés Arbeletche, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Sergio Klimenko, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Sr. Carlos Alfredo Cantú.

También se encuentran presentes: el Representante suplente de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos Damián Liberman, la Coordinadora Institucional del CFP, Lic. Karina Solá Torino y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes, se decide por unanimidad llevar a cabo una sesión plenaria para dar tratamiento al tema FO.NA.PE.

FO.NA.PE

1. CIERRE EJERCICIO AÑO 2025

1.1. Informe Financiero 01/2026 de la Subsecretaría de Recursos Acuáticos y Pesca NO-2026-19572162-APN-SSRAYP#MEC (25/02/26) sobre la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. al 31/12/2025.

Se toma conocimiento del informe de referencia en el que se comunica que al 31/12/25 la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. ascendía a la suma de \$45.929.208.881,49 de los cuales \$1.157.239.441,98, corresponden al embarque de inspectores (arts. 6° y 7° Resolución CFP N°7/2019).

1.2. Distribución 2025.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 3/2026

La distribución de los recursos del FO.NA.PE. efectuada por el CFP por un total de \$44.985.928.021,40 para el ejercicio 2025 (Actas CFP Nros 4/25, N° 8/25, N° 11/25, N° 14/25, 19/25, 23/25, 27/25, 30/25 y 35/25), se realizó de la siguiente manera:

Recursos no coparticipables	\$ 21.951.811.133,84
Recursos coparticipables	\$ 21.951.811.133,58
Embarque Inspectores	\$ 1.082.305.753,98

Por lo tanto, quedó un saldo pendiente de asignación de \$ 868.347.172,09 correspondientes a recursos coparticipables y no coparticipables, y \$ 74.933.688 al embarque de inspectores.

1.3. Transferencias de fondos recaudados durante el ejercicio 2025.

Del informe financiero de la SSPyA surge que del total asignado por el CFP equivalente a \$44.985.928.021,40, se realizaron transferencias por \$35.510.450.529,78, quedando un saldo pendiente de transferir por falta de saldo disponibles en la cuota de caja por \$ 9.475.477.491,62 conformes el siguiente detalle:

Recursos no coparticipables no transferidos \$ 5.598.811.133,84 de Autoridad de Aplicación.

Recursos coparticipables no transferidos \$3.876.666.357,78 del Estado Nacional.

Según surge del mismo informe, del remanente recaudado desde el 12/12/2025 hasta el 31/12/2025, equivalente a \$ 943.280.860,06 (\$868.347.172,06 + \$74.933.688 correspondientes al embarque de inspectores) han sido transferidos a la Carta Acuerdo Fundación Argeninta-CFP N° 3/2010, conforme lo dispuesto por el CFP en el Acta N° 35/2025, \$ 923.501.253,58, quedando pendientes como deuda exigible \$19.779.606,48.

1.4. Distribución del saldo recaudado en el ejercicio 2025.

A continuación, se decide por unanimidad asignar los fondos recaudados en la cuenta del FONAPE del 12/12/25 al 31/12/25 (\$943.280.860,06) de la siguiente manera:

50% de recursos no coparticipables (\$434.173.586,03)

Autoridad de Aplicación	\$ 113.173.586,03
Inidep	\$ 130.000.000
Patrullaje y Control	\$ 130.000.000
CFP	\$ 43.500.000



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 3/2026

Capacitación \$ 17.500.000

50% de recursos coparticipables (\$434.173.586,03 + \$74.933.688)

Provincia de Buenos Aires	\$ 72.362.264,33
Provincia de Río Negro	\$ 72.362.264,33
Provincia de Chubut	\$ 72.362.264,33
Provincia de Santa Cruz	\$ 72.362.264,33
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	\$ 72.362.264,33
Nación	\$ 72.362.264,33 + 74.933.688

1) De los \$ 113.173.586,03 asignados a la Autoridad de Aplicación deberán descontarse \$19.779.606,48 informados en el punto 1.3 como deuda exigible, y transferir el saldo de \$ 93.393.979,55 sobre la base de lo que establezca dicha autoridad.

2) Los \$ 130.000.000 asignados al INIDEP, deberán transferirse, según lo requerido por el Instituto, para llevar a cabo las tareas de investigación pesquera.

3) De los \$ 130.000.000 correspondientes al ítem Patrullaje y Control, a los efectos de reforzar el control en la Zona Económica Exclusiva argentina, deberán transferirse \$ 65.000.000 a la Armada Argentina y \$ 65.000.000 a la Prefectura Naval Argentina.

4) De los \$ 43.500.000 asignados al ítem CFP, deberán transferirse, para su funcionamiento \$ 30.000.000 a la Carta Acuerdo Fundación Argeninta-CFP N° 1/10 y \$ 13.500.000 a la Carta Acuerdo Fundación Argeninta-CFP N° 4/12, componente 1.

5) Los \$ 17.500.000 asignados al ítem Capacitación, deberán transferirse a la Carta Acuerdo Fundación Argeninta-CFP N° 1/10.

6) Los \$ 72.362.264,33 asignados a la Provincia de Buenos Aires, deberán transferirse a la Carta Acuerdo N° 5/2010 suscripta por el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires con la Fundación Argeninta, en virtud de la nota de fecha 10/02/2025 enviada por la Subsecretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca, Representante de la Provincia ante el CFP.

7) De los \$ 72.362.264,33 asignados a la Provincia de Río Negro, en virtud de la Nota SSPyPA N° 22/2025, de fecha 13/02/25, enviada por el Ministerio de Producción y Agroindustria de la Provincia de Río Negro, deberán transferirse:
- el 60% (\$ 43.417.358,60) a la Carta Acuerdo N° 1/2014 del Convenio Marco suscripto por dicho Ministerio y la FUNBAPA el 14/02/14, y



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 3/2026

- el 40% restante (\$ 28.944.905,73) a la cuenta informada por la Provincia para recibir los recursos del FONAPE.

8) A cada una de las provincias con litoral marítimo restantes deberán transferirse \$72.362.264,33, a las cuentas y en las condiciones ratificadas por cada una de ellas para el ejercicio 2025.

9) A la Nación deberá transferirse \$ 72.362.264,33 sobre la base de lo que establezca la Autoridad de Aplicación y \$ 74.933.688,00 informados en el punto 1.2 de la presente acta.

En todos los casos de transferencia se aplicará, previamente, la cláusula octava del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica e Investigación entre el CFP y la Fundación Argeninta, celebrado el día 19/11/2010 y sus addendas modificatorias.

A partir de todo lo expuesto y del análisis del informe recibido se concluye que el Tesoro Nacional ha absorbido \$ 9.495.257.098,13 remanentes en la cuenta del FO.NA.PE. al 31/12/2025.

Siendo las 12:20 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda continuar con el tratamiento del tema FO.NA.PE. – Distribución de fondos 2026.